

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 615/2014

Viedma, 15 de octubre de 2014.

VISTO: El expediente Nro. **A/CM/0984/14** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia -Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA** tendiente a la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON DESTINO AL LABORATORIO REGIONAL DE GENÉTICA FORENSE CON ASIENTO DE FUNCIONES EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.**

Que tal adquisición encuentra fundamento en la petición efectuada por la Sra. Directora del mencionado Laboratorio Regional, quien expresó mediante Nota 42/2104 (fs. 01/02) que la necesidad de suministrar tales insumos responde a que los mismos constituyen elementos indispensables para el desarrollo de la actividad del organismo a su cargo durante el último cuatrimestre del año 2014.

Que de acuerdo a lo indicado por la referida Directora los insumos requeridos poseen determinadas especificaciones técnicas, no pueden ser reemplazados por otros similares y son comercializados en nuestro país por su representante exclusivo BIODINAMICS S.R.L.

Que a fs. 11/12 obra el informe técnico elaborado por el Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo establecido en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 92 inc. d) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial.

Que la Dirección del Servicio Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 21/22).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 28/29).

Que la presente es dictada conforme a las facultades conferidas por el artículo 45, inciso b) de la Ley K Nro. 2430.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

**EL PRESIDENTE del
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1º. Autorizar la contratación directa con la firma BIODYNAMICS S.R.L., CUIT Nro. 30-64710189-1, con domicilio en Av. de Mayo Nro. 1370, piso 15, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON DESTINO AL LABORATORIO REGIONAL DE GENÉTICA FORENSE CON FUNCIONES EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 79/100 (\$396.699,79).

Artículo 2º. Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00	295	Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio	\$396.699,79

y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma BIODYNAMICS S.R.L.

Artículo 3º. Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar a la firma BIODYNAMICS S.R.L., y oportunamente archivar.

Firmantes:
BAROTTO - Presidente STJ.
MIÓN – Administrador General.